

De cada conmas mill y quatrocientos y ochenta
y quatro reales de suscosidos. Cuyos que se deuan
esta y de dia. En moneda de quartillos de longnales
de los mill duados de Principal y de los de los
suscosidos. Dandose por contento satisfecho y pagado por
Saver y recibido y librado de la dha. Dña. Barbara
de la paca. Los dhs. mill duados. En la dha. moneda
de plata dulce. Los dhs. suscosidos. En coartillos
de empuje. Es lo de esta carta de ayapaya
yago fee. Por auer secho en mpreencia y de los
dhs. de esta. Dany dio y otorgo caridad y pago
Redencion y en lguia en forma a la dha. donaba
Baradelapaya de los dhs. mill duados de conso Principal
y de los dhs. suscosidos. y por librar y quitas a las personas
y bienes que estan obligados y ptecedados en la dha.
Es el conso de susco de la dha. y aquella por rota
cancelada y en ungunballo y efecto para
Niella. Mas por unhar de ella. agora en un tiempo
alguno, y se obligo con susco y bienes. Presentes y futuros
de la dha. y de todo tiempo. De fonsido de esta
paga y de no poder. Ni de mandas y otras cosas alguna
En virtud de la dha. de censo a una mena adnada
y en la dha. pagar las cortas y danos. Para si cumplir
guardar y pagar. Por uncho de poder. alos fues
Es lo que de esta carta. Puedan conoser acuy asunio
se fonsido y de censo de esta carta. Por sentenna
Por fonsido de la dha. y la dha. pasada y agora

[illegible]

Carta de pao 2 Pesens de cento de mil
Luo de pao 2 Pesens de cento de mil
de pao 2 Pesens de cento de mil
de pao 2 Pesens de cento de mil

Confirma

Elas donabam a ella y a sus
herederos de pao 2 Pesens de cento de mil